


<b>RESOLUCIÓN N° 1547</b>  <b>FECHA: SEPTIEMBRE 9 DE 2010</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 1 de 2</b>	


**“POR EL CUAL SE AUTORIZA EL CIERRE DE LA CALLE 67 SUR EN  
INMEDIACIONES DE LA VIA REGIONAL ”**

**EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA,** en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, la Ley 769 de 2002, Arts. 3, 6, 119, Decreto 037 de 2009 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. “Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia ...”
2. Que de conformidad con el inciso 2° del párrafo 3° del artículo 6° de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del el Decreto No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó a la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. “Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.
5. Que mediante radicados 2010-018894 del 2 de septiembre de 2010, EL METRO DE Medellín, proyecto "EXTENSIÓN DEL SISTEMA METRO ABURRA SUR", solicitó autorización del cierre total del puente sobre el río hacia la Avenida Regional y el cierre parcial de esa misma vía para el reparcho en el tramo entre la autopista sur y la Avenida Regional, desde el sábado 11 de septiembre a partir de las 6:00 p.m., hasta el lunes 13 de septiembre a las 6:00 a.m., para la ejecución de obras y montaje de vía férrea.
6. Que el día 8 de septiembre, el Arquitecto Luis Fernando Arcila, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas, realizó visita al sector a intervenir, intersección de la Calle 67 Sur con la Avenida Regional, indicando. “los trabajos que deben efectuar en la intersección de la Calle 67 sur con la Avenida Regional que corresponderá a

*Marcos*

<b>RESOLUCIÓN N° 1547</b>  <b>FECHA: SEPTIEMBRE 9 DE 2010</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 2 de 2</b>	

un paso nivel del sistema que funcionará parcialmente mientras dure la obra, esto con el fin de poder desplazar los vagones de servicio de esta, hacia el tramo que va hacia la Calle 77 Sur en donde estará la estación del Metro Aburra Sur.

La rotura de vía consiste en hacer una zanja de 3,50 mt. de ancho x 12 mt. de largo x 0.60 mt. de profundidad, para poder efectuar el cruce férreo. (...)"

7. Que mediante correo electrónico el señor Juan Sebastián Gutiérrez del Consorcio METROSUR, solicitó anticipar el cierre de la vía el día 11 de septiembre a partir de las 12:00 horas, debido a la fuerte temporada invernal que se está presentando.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Tránsito y Transportes.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorízase el cierre total de la Calle 67 Sur en el tramo que corresponde al Municipio de Sabaneta en inmediaciones de la Avenida Regional, para la ejecución de trabajos de obra de la empresa METRO DE MEDELLIN, proyecto "EXTENSIÓN DEL SISTEMA METRO ABURRA SUR", desde el sábado 11 de septiembre a partir de las 12:00 horas, hasta el lunes 13 de septiembre a las 6:00 horas.

**PARAGRAFO.** La empresa METRO DE MEDLLIN, será el responsable de las medidas de seguridad y señalización en el sector, en las que se incluye la instalación de un pasacalle que indique la restricción, para que sea conocido por los usuarios de la vía.

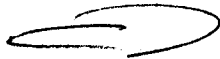
**ARTICULO SEGUNDO.** La Secretaría de Tránsito y Transportes del Municipio de Sabaneta, por intermedio de los Agentes de Tránsito, efectuará los respectivos controles para verificar el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTICULO TERCERO.** Conforme al principio de publicidad y transparencia que revisten los actos administrativos de carácter general, dar traslado de la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno en línea para la correspondiente publicación.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en sabaneta, a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RUBEN DARIO MARTINEZ TRUJILLO**  
Secretario de Tránsito y Transportes

*Proyectó:*  *Nancy Cristina Mesa Arango, Asesora Jurídica*

*Mesa*